

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

VISTO

del DF

El Arti

HECE

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 12021**

MAT.: Modifica Clausulas de Contrato de Trabajo a plazo Fijo regido por la Ley Código del Trabajo/SEP. Monte Patria, 11 de noviembre de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modificación de Clausula de Contrato de Trabajo del Señor Leonardo Cortés Moya.

DECRETO: 1.- Prorróguese y Modifíquese las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo, ENCARGADO DE EVALUACION Y REPARACION DE EQUIPOS ENLACES, SIGAF, MANTENCION DE EQUIPOS Y ELABORACION DE MATERIALES DE APOYO PARA EL PROYECTO DE AREA INTEGRACION ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE MONTE PATRIA, al Señor LEONARDO DANIEL CORTES MOYA, RUT Nº 17711777-3.

Prorróguese el Contrato de Trabajo a contar del 01 de noviembre de 2014, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.

Modifíquese la Cláusula Primera del Contrato de Trabajo: trato de Trabajo: El funcionario cumplirá la función de Encargado de la mantención y reparación de equipos computacionales del establecimiento, como también la preparación de los laboratorios de ENLACES, en las Escuelas que no exista un encargado para ello, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos

## Modifiquese la Cláusula Tercera del Contrato de Trabajo: El trabajo se realizará en la:

- Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto
- Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel
- Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, de la ciudad de Monte Patria.

Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo: El funcionario cumpliera una jornada ordinaria de acuerdo al siguiente detalle:

- 18 horas cronológicas semanales en la Escuela Alejandro Chelen Rojas.
- 18 horas cronológicas semanales en la Escuela Wenceslao Vargas.
- 08 horas cronológicas semanales en el Depto. de Educación Municipalidad de Monte Patria

Modifíquese la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo: El Funcionario ganará una Remuneración

Mensual Base según detalle:

Sueldo Base: \$ 270.000.- (18 horas cronológicas semanales Esc. Alejandro Chelen Rojas)

Sueldo Base: \$ 270.000.- (18 horas cronológicas semanales Esc. Wenceslao Vargas)

Sueldo Base: \$ 120.000.- (08 horas cronológicas semanales Depto. de Educación Municipal Monte Patria)

- 2.- La Modificación de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta y Quinta del Contrato de Trabajo, se hace efectiva a contar del 01 de noviembre de 2014, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
  - 3.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales, distribuida de lunes a viernes.
  - 4.- El funcionario percibirá el Bono Especial Municipal en Compensación de la Bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, por un valor de \$17.064.-,(\$8.532.- por Esc. Alejandro Chelen, \$8.532.- por Esc. Wenceslao Vargas), a contar del 01 de noviembre de 2014, y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

5.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000/SEP

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE